DIC. 79/16

Fecha:

PROMULGADA DE HECHO

W-61- 2017

Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que con agrado hemos observado que el Municipio, ha llevado adelante una obra de reparación de la calzada comprendida entre las calles Augusto Lasserre hasta Av. Manuel Belgrano;

que asimismo, hemos visualizado la problemática que acontece en la intersección de las calles: El Cano y A. Lasserre, respecto al tránsito vehicular; teniendo en cuenta que una vez concluida la obra, la calzada se ha vuelto muy veloz y por ende peligrosa, más aun llegando a la mencionada intersección;

que la zona mencionada posee un fluido tránsito vehicular, como así también cuenta con una alta densidad de población; lo que hace que se torne una zona de riesgo;

que creemos conveniente la colocación de un (1) reductor de velocidad (Lomo de Burro) sobre la calle El Cano, 20 Mts. antes de la intersección con calle Lasserre, a los efectos de disminuir al máximo la posibilidad de accidentes en esta zona;

que deben extremarse las medidas de prevención con el objeto de minimizar riesgos de colisión, accidentes personales, congestión vehicular, etc.;

que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente norma.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

- Art. 1°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo para que a través del área correspondiente, proceda a la colocación de un (1) reductor de velocidad (lomo de burro) y su correspondiente señalización vertical sobre:
 - Calle El Cano, 20 Mts. antes de la intersección con la calle Augusto Lasserre.
- Los gastos que demanden la implementación de la presente, serán imputados a la partida y Art. 2°) Ejercicio Financiero que corresponda.
- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, Art. 3°) NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2016. Fr/OMV

WALTER H. LONNE SECRETARIO LEGISLATIVO Concejo Deliberante RIo Grande -TDF

ALEJANDRO G. NOGAR President Concedo Deliberante Rig Grande - TOF-